



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 4.050 / 2016.**

**ZAPALLAR, 13 de Julio de 2016.**

---

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.503/2016 de fecha 20 de Junio de 2016 que nombra Alcalde Subrogante a don Sebastián Schmoller Swett, Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto de Alcaldía N° 314/2016 de fecha 15 de Enero de 2016 que aprueba las Bases para Licitación Pública N° 02/2016 denominada “Servicio de Ejecución de Obras Construcción de Soleras, zarpas y Badenes en Avenida del Mar, entre Avenida Eucaliptus y Diego Sutil, Balneario de Cachagua, Comuna de Zapallar”.
2. Decreto de Alcaldía N° 1.142/2016 de fecha 26 de Febrero de 2016, que adjudica Licitación Pública N° 02/2016 denominada “Servicio de Ejecución de Obras Construcción de Soleras, zarpas y Badenes en Avenida del Mar, entre Avenida Eucaliptus y Diego Sutil, Balneario de Cachagua, Comuna de Zapallar”.
3. Decreto de Alcaldía N° 1.440/2016 de fecha 11 de Marzo de 2016 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra “Construcción de Soleras, zarpas y Badenes en Avenida del Mar, entre Avenida Eucaliptus y Diego Sutil, Balneario de Cachagua, Comuna de Zapallar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Construcciones Jaime Raul Moya E.I.R.L.
4. Modificación N° 1 Contrato de “Construcción de Soleras, zarpas y Badenes en Avenida del Mar, entre Avenida Eucaliptus y Diego Sutil, Balneario de Cachagua, Comuna de Zapallar”.
5. Memorandum N° 674/2016 de fecha 13 de Julio de 2016 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE MODIFICACION N° 1 CONTRATO DE “CONSTRUCCIÓN DE SOLERAS, ZARPAS Y BADENES EN AVENIDA DEL MAR, ENTRE AVENIDA EUCALIPTUS Y DIEGO SUTIL, BALNEARIO DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR”, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR y CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA ROTO E.I.R.L., según siguiente detalle:**

En Zapallar, a **12 III. 2016**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde (S) don **SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT**, empleado público, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L., RUT 76.196.275-2**, representada legalmente por **JAIME RAUL MOYA SOTO**, chileno, RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en acordar lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.-** Que con fecha 11 de marzo de 2016 se celebró entre las partes el contrato de "CONSTRUCCIÓN DE SOLERAS, ZARPAS Y BADENES DE AVENIDA DEL MAR, ENTRE AVENIDA EUCALIPTUS Y DIEGO SUTIL, BALNEARIO DE CHACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR", refrendado mediante Decreto de Alcaldía N°1440/2016 de fecha 11 de marzo de 2016.

Que mediante Memorándum N°137/2016 de fecha 30 de junio de 2016, la Directora de Obras Municipales (S) informa la necesidad de considerar un aumento de obras y un aumento del plazo de ejecución de las mismas fundado en que en visita de terreno se observó que en la intersección de Av. del Mar, a la altura de Av. Eucaliptus, el tramo existente no presentaba el ancho de la calzada mínimo al cual el presente proyecto debe empalmar; por lo que se requiere realizar demolición de este tramo y posteriormente la construcción de soleras y zarpas, con el fin de dar continuidad a la calzada en construcción.

Además, la Directora de Obras Municipales (S) solicita incluir un badén faltante en calle Los Boldos esquina Av. Del Mar, para poder generar la continuidad de la evacuación de aguas lluvias hasta la calle Diego Sutil y así evitar que las aguas lluvias generen zanjas en la calzada.

Cabe señalar que, según consta en Folio 22 del Libro de Obras, el plazo de ejecución de las obras se encuentra suspendido a contar del 30 de junio de 2016.

**SEGUNDO: AUMENTO DE OBRAS.-** Que de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, las partes vienen a aumentar las obras contratadas, incorporando el siguiente itemizado:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.3	Desarme, despeje de terreno y extracción de escombros	gl	0,08	\$ 456.123	\$ 36.490
<b>sub total</b>					<b>\$ 36.490</b>
2	<b>OBRA GRUESA</b>				
2.1	<b>solera en piedra tipo A</b>				
2.1.1	excavación y transporte a botadero	m3	1,98	\$ 8.520	\$ 16.870
2.1.1	emplantillado hormigón 150 kg/cem/m3	m3	0,35	\$ 102.541	\$ 35.889



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2	e=0.05 mts				
2.1.					
3	mampostería en piedra de cantera	m2	10,30	\$ 37.500	\$ 386.250 ✓
2.1.					
4	enfierradura malla acma	m2	8,57	\$ 8.596	\$ 73.668 ✓
				<b>sub total</b>	<b>\$ 512.677</b>
<b>2.2</b>	<b>zarpas en soleras</b>				
2.2.					
1	excavaciones y transporte a botadero	m3	1,80	\$ 8.520	\$ 15.336 ✓
2.2.					
2	emplantillado hormigón 150 kg/cem/m3 e=0.05 mts	m3	0,81	\$ 99.878	\$ 80.901 ✓
2.2.					
3	mampostería en piedra de cantera	m2	15,45	\$ 37.500	\$ 579.375 ✓
2.2.					
4	enfierradura malla acma C-196	m2	0,48	\$ 8.596	\$ 4.126 ✓
				<b>sub total</b>	<b>\$ 679.738</b>
<b>2.4</b>	<b>Badenes</b>				
2.4.					
1	excavaciones y transporte a botadero	m3	0,63	\$ 8.520	\$ 5.368 ✓
2.4.					
2	Base estabilizada 80% C.B.R. e=15 cm	m2	6,00	\$ 19.854	\$ 119.124 ✓
2.4.					
3	hormigón 255 kg/cm/m3 e=13cm	m2	6,00	\$ 32.100	\$ 192.600 ✓
2.4.					
4	construcción de badenes de piedra 1m de ancho	m2	6,00	\$ 37.500	\$ 225.000 ✓
2.4.					
5	enfierradura malla acma C-196	m2	6,00	\$ 8.596	\$ 51.576 ✓
				<b>sub total</b>	<b>\$ 593.668</b>
				<b>SUB TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 1.822.573</b>
				gastos adicionales	
				5% s	\$ 91.129
				10% Utilidades	\$ 182.257
				<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 2.095.959</b>
				<b>19% IVA</b>	<b>\$ 398.232</b>
				<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 2.494.191</b>

**TERCERO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.-** Las partes viene en aumentar el monto total del contrato en \$2.494.191.- impuestos incluidos, que corresponde a un 5,33% del



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

monto de original adjudicado, por lo que se encuentra contemplado dentro de las facultades establecidas en la cláusula décimo cuarta del contrato.

El valor del aumento del contrato se pagará de conformidad a lo indicado en la cláusula quinta del contrato de acuerdo al valor unitario por partida ejecutada.

**CUARTO: AUMENTO DE PLAZO.**- Que para la ejecución de las obras contemplada en la cláusula segunda, las partes viene en aumentar el plazo de ejecución del contrato en 7 días corridos, plazo que comenzará a correr desde el día siguiente al vencimiento del plazo original.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**- Al momento de la suscripción de la presente Modificación N°1 de contrato, el CONTRATISTA deberá presentar una cualquier instrumento por \$124.710.-, correspondiente al 5% del monto aumentado, con una vigencia que exceda en 90 días el nuevo plazo de ejecución de la obran incluyendo el plazo ampliado, en los términos exigidos en el artículo 27 de las Bases. La falta de entrega de esta nueva garantía será causal para dejar sin efecto la presente Modificación de Contrato.

La garantía deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista) y sin ningún condicionamiento y consignar la frase "para garantizar el fiel cumplimiento de la Modificación N°1 del contrato "CONSTRUCCIÓN DE SOLERAS, ZARPAS Y BADENES DE AVENIDA DEL MAR, ENTRE AVENIDA EUCALIPTUS Y DIEGO SUTIL, BALNEARIO DE CHACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR"

**SEXTO: SUPLETORIEDAD.**- En todo lo no estipulado en la presente Modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato celebrado entre las partes de fecha 11 de marzo de 2016, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° N° 1440/2016 de fecha 11 de marzo de 2016; las bases de licitación respectivas y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.**- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

**OCTAVO:** La personería de don SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde (S), consta de Decreto de Alcaldía N°3503/2016 de fecha 20 de junio de 2016.- La personería de JAIME RAUL MOYA SOTO para representar al CONTRATISTA, consta en Escritura de Constitución de Empresa de Individual de Responsabilidad Limitada, de fecha 22 de junio de 2012, suscrita ante el Notario Público de Valparaíso, don Marcos Díaz León; Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.013.001** denominada **“Aporte para iniciativas P.M.U.”**.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE..**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT**  
Alcalde (S)

C: LICITACIONES / Contratos

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- LICITACIONES.
- 3.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- Unidad Técnica: DIRECCION DE OBRAS.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.